



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Proceso 2021-00385

1. Procédase por el extremo actor a realizar la notificación del demandado faltante a la dirección informada [[32ActualizacionDireccion.pdf](#)]. Deberá informar lo pertinente en el término de 30 días, so pena de dar aplicación a la sanción enunciada en autos previos y que consiste en aquella prevista en el artículo 317 del Código General del Proceso.

2. Vencido como se encuentra el término de emplazamiento [] de conformidad con lo regulado en el último inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado DESIGNA como curador ad ítem de los herederos indeterminados de Walter Giraldo Ospina y Estrella Arroyave Castaño al profesional en derecho Luis Francisco Dueñas Gaitán, quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico: franciscodg9@gmail.com

Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 de la codificación en comento.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 18 del 12 de marzo de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria